INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 55/2022

Contratación Directa N° 18/2022
"SERVICIO DE HELPDESK"
ID N° 411958

1. Introducción.

En fecha 29 de agosto del corriente año, el Comité de Evaluación, conformado según Resolución DNCP N° 1093/2022 de fecha 6 de abril de 2022, emite el presente informe, previo estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento, así como toda normativa aplicable.

2. Antecedentes.

a. **PAC N°**: 411958
b. **Disponibilidad Presupuestaria:** Recursos Institucionales (Fuente 30)
c. **Ejercicio fiscal:** 2022-2023
d. **Fecha de publicación el SICP:** 11-08-2022 - 09:39 hs.
e. **Oferta Electrónica:** sí.
f. **Subasta:** no.
g. **Capacidad financiera:** no aplica.
h. **Capacidad técnica:** no aplica.
i. **Experiencia**: sí aplica.
j. **Sistema de adjudicación**: por el total
k. **Oferentes invitados:**

Nombre	RUC	Teléfono	Correo Electrónico
CAPITAL HUMANO S.R.L.	80048516-5	210 818 - 233 887/0983 679 120	mlaguardia@capitalhumano.com.py
GUILLERMO RAFAEL VERA FREIRE	2083893-0	021-338-6805/0981/909-343	lgomez@update.com.py
INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA	80046953-4	200-637 / 200-638/0981 100012	licitaciones@itcs.com.py
KNOW HOW S.A.	80019900-6	2898000/0971 - 300 365	knowhow@knowhow.com.py
KONECTA SA	80027374-5	021-612263/0981-538954	contacto@konecta.com.py
MANPOWER PARAGUAY S.R.L.	80027326-5	248 2000/986247365	ulisses.cabral@manpower.com.py

l. **Monto referencial:**

Nro. de Ítem	Código de Catálogo	Nombre	Atributos	Cantidad	Precio Unitario Estimado	Monto
1	81111811-001	Servicio técnico / soporte para equipos informaticos (técnico I) **En catálogo:** Servicio técnico / soporte para equipos informaticos	• **Unidad de Medida:** Mes • **Presentación:** UNIDAD	10	₲ 4.878.800	₲ 48.788.000
2	81111811-001	Servicio técnico / soporte para equipos informaticos (técnico II) **En catálogo:** Servicio técnico / soporte para equipos informaticos	• **Unidad de Medida:** Mes • **Presentación:** UNIDAD	10	₲ 8.733.600	₲ 87.336.000

Lic. Gabriela Ubaldi Asesora Técnica - Legal DNCP
Italo Casaccia Asesor Técnico DNCP
Abg. Myrta Godoy A. Asesora Técnica - Legal DNCP
Abg. Gloria C. Núñez de Escobar Asesora Técnica Legal DNCP

m. **Resolución DNCP Nº 1093/2022 de fecha 6 de abril de 2022:** Designación de miembros permanentes del Comité de Evaluación a los funcionarios: Myrta Godoy, Italo Casaccia, Gabriela Ubaldi y Gloria Núñez de Escobar, así como miembros suplentes a los funcionarios: Humberto Báez, Nathalia Melot y Fabiola Cristaldo. A la par, se establece que cada informe de evaluación emitido deberá contar con por lo menos tres firmas de los antes citados miembros designados, ya sean titulares o suplentes.

3. Presentación y acto de apertura de sobres.

De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 57 del Decreto Nº 2992/19, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sito en la Calle Estados Unidos Nº 961 c/ Teniente Fariña de la ciudad de Asunción, en fecha 23/08/2022 a las 10:00 hs., contándose con la presentación de las siguientes ofertas:

N°	RUC	Oferente
1	80012343-3	COMPUSAVER S.A.
2	80016715-5	COMTEL S.A.
3	80046953-4	INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A. (ITCS S.A.)

Mediante Memorándum DAF Nº 107/2022 de fecha 24/08/2022, la Coordinación de UOC nos hace entrega de las ofertas físicas de los oferentes.

4. Precios ofertados.

			ITCS S.A.		CUMPUSAVER S.A.		COMTEL S.A.	
Ítem	Descripción	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Servicio técnico / soporte para equipos informáticos (técnico I)	10	4.878.800	48.788.000	5.000.000	50.000.000	5.300.000	53.000.000
2	Servicio técnico / soporte para equipos informáticos (técnico II)	10	8.107.700	81.077.000	8.200.000	82.000.000	9.200.000	92.000.000
Precio total			**129.865.000**		**132.000.000**		**145.000.000**	

5. Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN).

De conformidad a la legislación vigente[1], se verifica la presentación por parte de los oferentes del certificado de producto y empleo nacional.

La firma **ITCS S.A.** presenta dentro de su oferta un CPEN vigente relacionado al objeto de la convocatoria.

[1] *Ley 6575/20 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. "Art. 2°. – Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40% (cuarenta por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional".*

Ing. Gabriela Ubaldi Asesora Técnica - Legal DNCP
Italo Casaccia Asesor Técnico DNCP
Abg. Myrta Godoy A. Asesora Técnica - Legal DNCP
Abg. Gloria C. Núñez de Escobar Asesora Técnica Legal DNCP

Sub Secretaría de Estado de Industria
Dirección General de Fomento industrial

CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

CERTIFICADO Nº 137026 **Fch.Vcto: 14/12/2022**
MODALIDAD CONTRATACION DIRECTA RESOLUCION NRO: 1271/2019

La Dirección General de Fomento Industrial dependiente de la Subsecretaria de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio certifica que el servicio:

SERVICIOS DE SOPORTE EN TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

De la firma **" INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA "** cuya solicitud obra en poder de esta Dirección, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 3º de la Ley 4558/2011 para cuyo efecto se consignan los datos pertinentes

RAZON SOCIAL : INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA
RUC Nº : 800469534
ESTABLECIMIENTO: INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A. - ITCS S.A.
DEPARTAMENTO : CAPITAL **CIUDAD :** ASUNCION
DIRECCION : MARCELINO NOUTZ Nº 861 BLOQUE A, ENTRE LUIS DE GRANADA Y SGTO. GAUTO
ACTIV.ESPECIFICA : Servicios de soporte en tecnología de la información
REPSE : 000290

Por tanto, habiendo dado cumplimiento al procedimiento establecido en el Art. 4, Inciso "e" del Decreto Reglamentario Nº 9649, concordante con el Art. 3, Inciso "c" de la Ley Nº 4558/2011;

CERTIFICAMOS: que en base a la documentación presentada por la firma **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA** , la actividad **" SERVICIOS DE SOPORTE EN TECNOLOGIA DE LA INFORMACION "** es considerada:

SERVICIO DE ORIGEN NACIONAL

EL PRESENTE SERÁ APLICADO A LOS PROCESOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON VIGENCIA HASTA LA FECHA DE VENCIMIENTO CONSIGNADA MÁS ARRIBA.

A pedido de la firma interesada se expide el presente certificado en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los diez y seis días del mes de agosto del año dos mil veinte y dos.

DURANTE EL PROCESO DE COMPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS A CARGO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCANTE, SE APLICARÁ EL MARGEN DE PREFERENCIA ESTABLECIDO EN LA LEY 4558/2011, A LAS OFERTAS VALIDAS QUE QUEDEN EN COMPETENCIA DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDO EN EL LLAMADO DE LA CONVOCANTE
"Cualquier duda o discrepancia referente a la aplicación del Margen de Preferencia consultar con la DNCP, lo referente a la emisión, la consulta realizarla a la Sub Secretaría de Estado de Industria"

TRAMITACION ELECTRONICA POR EL SISTEMA VUE (VENTANILLA UNICA DE EXPORTACION)

Se observa en la Ventanilla Única de Exportación del Ministerio de Industria y Comercio, http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARMS que los oferentes COMPUSAVER S.A. y COMTEL S.A. no cuentan con CPEN.

6. Observaciones del acta de apertura.

No se realizaron observaciones.

7. Análisis y verificación de la documentación sustancial presentada.

A fin de determinar el cumplimiento de las ofertas presentadas con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se realiza la verificación en la siguiente planilla:

Oferentes Individuales. Personas Jurídicas	**ITCS S.A.**	**CUMPUSAVER S.A.**	**COMTEL S.A.**
Formulario de Oferta. *El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.*	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta. *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".*	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de Aceptación de Uso de Oferta Electrónica en los términos de la Resolución DNCP N° 1930/2020.	Cumple - Constancia SIPE N° 1708230	Cumple - Constancia SIPE N° 1708225	Cumple - Constancia SIPE N° 1708089

Lic. Gabriela Ubaldi
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Abg. Gloria C. Núñez de Escobar
Asesora Técnica Legal
DNCP

Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple - Constancia SIPE N° 1708230	Cumple - Constancia SIPE N° 1708225	Cumple - Constancia SIPE N° 1708089
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple - Constancia SIPE N° 1708230	Cumple - Constancia SIPE N° 1708225	Cumple - Constancia SIPE N° 1708089

8. Análisis y verificación de la documentación formal presentada.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto N° 2992/19: *"...3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación..."* por ello, se verifica inicialmente la oferta de la firma **ITCS S.A.**

Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**ITCS S.A.**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple - Constancia SIPE N° 1708230
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Presenta
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple - Constancia SIPE N° 1708230
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple - Constancia SIPE N° 1708230
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple - Constancia SIPE N° 1708230
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple - Constancia SIPE N° 1708230
Experiencia requerida.	
Copia de facturaciones y/o contratos con recepciones finales que avalen la experiencia requerida. *Demostrar la experiencia en servicios de HeldDesk con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 36 (treinta y seis) meses. Para la presente licitación se requiere la presentación de facturaciones de venta y/o contratos con recepciones finales satisfactorias. Podrán presentar la cantidad de contratos/facturaciones que consideren necesarios para acreditar el porcentaje requerido siempre que hayan sido formalizados dentro del periodo mencionado. No será necesario presentar un contrato por cada año solicitado.*	Cumple
Constancia de RUC. *El oferente deberá contar con 3 (tres) años en el mercado local.*	Cumple

9. Análisis de los Requisitos de calificación posterior – Legales -Datos del SINARH.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en las bases del llamado, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a), b), d), m) y n) de la Ley Nº 6716/2021 "QUE MODIFICA Y AMPLÍA EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/203 "DE

Lic. Gabriela Ubaldi Asesora Técnica - Legal DNCP
Italo Casaccia Asesor Técnico DNCP
Abg. Myriam Godoy A. Asesora Técnica Legal DNCP
Abg. Gloria C. Núñez de Escobar Asesora Técnica Legal DNCP

CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y EL ARTÍCULO 72 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY N° 3439/2007 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y la Circular DNCP N° 5/2021, en base al siguiente análisis:

Análisis realizado	ITCS S.A.
Verificación del Formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Cumple
Inciso a): Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	Sin registros
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	No se observan datos
Inciso d): Consulta en el SICP para verificar si el oferente se encuentra inhabilitado por resolución de la DNCP.	Sin registros
Inciso m) y n): Consulta en el SICP para verificar si directores, gerentes, socio gerentes, accionistas, cuotapartistas, etc., de PERSONAS JURÍDICAS sancionadas por la DNCP han presentado propuesta. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	Sin registros

En este sentido, el comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del oferente con respecto a la adjudicación del presente llamado.

10. Análisis del precio ofertado por el oferente con el estimado por la convocante.

En el cuadro más abajo se observa que la diferencia entre el precio ofertado por ITCS S.A. y el precio referencial establecido por la convocante, se encuentran dentro del rango determinado en la Resolución DNCP N° 1890/20, que establece: *"...cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación..."*, motivo por el cual no se precisa solicitar al oferente la composición de sus precios.

			REFERENCIAL, establecido por la convocante		ITCS S.A.		
Ítem	Descripción	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)	% Diferencia
1	Servicio técnico / soporte para equipos informáticos (técnico I)	10	4.878.800	48.788.000	4.878.800	48.788.000	0,00%
2	Servicio técnico / soporte para equipos informáticos (técnico II)	10	8.733.600	87.336.000	8.107.700	81.077.000	-7,17%

Lic. Gabriela Ubaldi
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Abg. Gloria C. Núñez de Escobar
Asesora Técnica Legal
DNCP

11. Conclusión.

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, *"...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; b) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; c) presente el precio evaluado como el más bajo"*, y luego del análisis realizado por el comité, conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe, se concluye que **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A. (ITCS S.A.)** con **RUC N° 80046953-4** cumple satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria, por tanto, se recomienda su adjudicación, conforme al siguiente detalle:

					ITCS S.A.	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total (IVA incluido)**
1	81111811-001	Servicio técnico / soporte para equipos informáticos (técnico I)	Mes	10	4.878.800	48.788.000
2	81111811-001	Servicio técnico / soporte para equipos informáticos (técnico II)	Mes	10	8.107.700	81.077.000
Precio Total						**129.865.000**

Es nuestro informe.

Lic. Gabriela Ubaldo
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Abg. Gloria C. Núñez de Escobar
Asesora Técnica Legal
DNCP